

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: 18-08-2009		ORIGINADO EN: Guayas	
PROCESO No. 068-2009		CUERPO No.	
TIPO DE RECURSO: Proceso Contencioso Electoral Impugnación			
ACCIONANTE: Javier Sanchez Holguin Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR:	
Domicilio Judicial Electrónico:		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: Guayas Junta Provincial Electoral del Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR:	
Domicilio Judicial Electrónico:		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE: Junta Provincial Electoral del Guayas			
Parroquia:		Cantón:	Provincia: Guayas
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dra. Ximena Endara		SECRETARIO RELATOR: Dra. Sandra Melo	
OBSERVACIONES:			

000 001

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA CONCEJALES RURALES (2)

Para uso exclusivo del CNE

Handwritten notes: "17(3)", "CNO", "1-1-1100" with a checkmark.

Provincia: BOAYAS
Municipio: NARANJITO

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

1 LISTA N°

17

[Signature]

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL
ROSEN SANCHEZ H.

090744173-7

CEDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

2 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CEDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

3 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CEDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

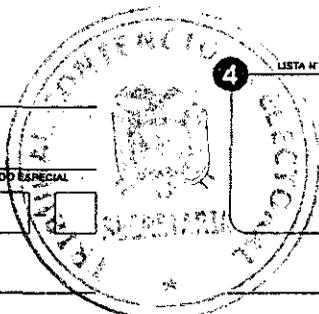
4 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CEDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO



En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1 LISTA N°

17

[Signature]

NOMBRES Y APELLIDOS
WASHINGTON STALIN MACOMERREYES

091098908-6

CEDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

2 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS

CEDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

3 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

4 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

Cuarta (4)
303

CANDIDATOS

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallar incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

MIGUEL ANGELO
NOMBRES
SALAZAR TAPIA
APELLIDOS

Miguel Salazar Tapia

120067409-9
CEDULA DE CIUDADANIA

LOPE ESTHER
NOMBRES
DEAZA ACOSTA
APELLIDOS

Lope Esther Deaza Acosta

690578124-1
CEDULA DE CIUDADANIA

MIGUEL SALAZAR TAPIA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Andrea Lissette
NOMBRES
Merchan Baicedo
APELLIDOS

Andrea Lissette Merchan Baicedo

092731920-2
CEDULA DE CIUDADANIA

LUIS BERNARDO
NOMBRES
TENESACA GUAMAN
APELLIDOS

Luis Bernardo Tenesaca Guaman

090471661-0
CEDULA DE CIUDADANIA

ANDREA LISSETTE MERCHAN BAICEDO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

JOSE HENRY
NOMBRES
ARCENTALES AREVALO
APELLIDOS

Jose Ardentales Arevalo

120172498-4
CEDULA DE CIUDADANIA

MARIA ROSARIO
NOMBRES
BARRERA VILLALTA
APELLIDOS

Maria Barrera Villalta

120352394-7
CEDULA DE CIUDADANIA

JOSE ARCENTALES AREVALO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

4

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

MARIA ELENA
NOMBRES
RUETO PROANO
APELLIDOS

Maria Elena Rueto Proano

091703351-6
CEDULA DE CIUDADANIA

FRANKLIN DHR
NOMBRES
PADJAY ROJAS
APELLIDOS

Franklin Dhar Padjay Rojas

040085012-9
CEDULA DE CIUDADANIA

MARIA ELENA RUETO PROANO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en fojas útiles, más fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de el día de de 2009, a las horas.

18:00

5 Feb



SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACIÓN

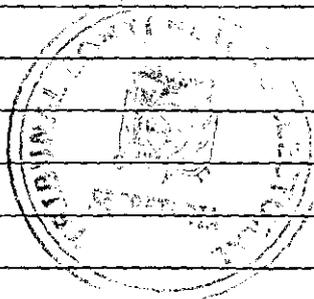
RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día de de 2009, a las horas.

6 Feb



SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

OBSERVACIONES:



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

CONCEJALES URBANOS (5)

Quico (5)
3
Tics
3
ves

Provincia: GUAYAS

Cantón: NARANJITO

000 003

Para uso exclusivo del CNE

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

1 LISTA N° 17 NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL <u>XAVIER SANCHEZ. H.</u> CEDULA DE CIUDADANIA <u>090744173-7</u> PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO <u>PARTIDO SOCIALISTA FRENTE ANPLUO</u>	2 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL CEDULA DE CIUDADANIA PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO
3 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL CEDULA DE CIUDADANIA PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	4 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL CEDULA DE CIUDADANIA PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1 LISTA N° 17 NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL <u>WASHINGTON STALIN</u> CEDULA DE CIUDADANIA <u>091098408-6</u> PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO <u>PARTIDO SOCIALISTA FRENTE ANPLUO</u>	2 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL CEDULA DE CIUDADANIA PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO
3 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL CEDULA DE CIUDADANIA PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	4 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL CEDULA DE CIUDADANIA PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1 **PRIMER PRINCIPAL** **SUPLENTE**



MI NOMBRE EN LA PAPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:

RICARDO ALEJANDRINO NOMBRES HILANDIA JANET NOMBRES
 SALAZAR CARABAJO APELLIDOS ICAZA ACOSTA APELLIDOS

x Ricardo Salazar *x Janet Icaza Acosta*

090473998-9 CÉDULA DE CIUDADANÍA 090928100-8 CÉDULA DE CIUDADANÍA

RICARDO SALAZAR CARABAJO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2 **SEGUNDO PRINCIPAL** **SUPLENTE**



MI NOMBRE EN LA PAPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:

LUPE MARLENE NOMBRES MARCO VINICIO NOMBRES
 CALCEDO DELGADO APELLIDOS VALLEJO HERNANDEZ APELLIDOS

x Lupe Calcedo Delgado *Marco Vinicio Vallejo H*

091096294-3 CÉDULA DE CIUDADANÍA 170472797-6 CÉDULA DE CIUDADANÍA

LUPE CALCEDO DELGADO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

3 **TERCER PRINCIPAL** **SUPLENTE**



MI NOMBRE EN LA PAPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:

GUILLERMO AGUILAS NOMBRES JENNY MARIETTA NOMBRES
 JUANAZO REYES APELLIDOS RIVERA VEGA APELLIDOS

x Guillermo Juanazo *Jenny Mariana Vega*

 091205282-6 CÉDULA DE CIUDADANÍA

GUILLERMO JUANAZO REYES

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

4 **CUARTO PRINCIPAL** **SUPLENTE**

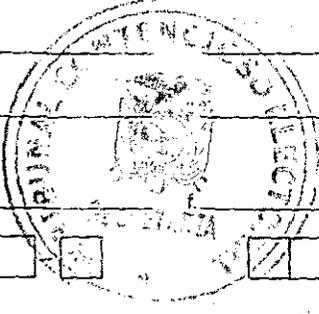
FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA

Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

NOMBRES NOMBRES
APELLIDOS APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE CIUDADANÍA



Res (6)
certificado

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incursos en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

5

QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET
CANDIDATO(A)
PRINCIPAL
ACTUALIZADA

Tamaño
(3,2 cm x 4,2 cm)
A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES

NOMBRES

APELLIDOS

APELLIDOS

f. _____

f. _____

Grid for Cédula de Ciudadanía (Principal)

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Grid for Cédula de Ciudadanía (Suplente)

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Grid for Candidate Name (Principal)

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres. Ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.



CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en fojas útiles, más fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de *Gaup* el día *5* de *Febrero* de 2009, a las *18h00* horas.



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

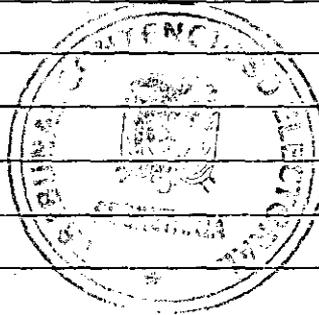
NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelería para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día *6* de *Febrero* de 2009, a las *18h00* horas.



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

OBSERVACIONES:



CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

PRIMER PRINCIPAL

RICARDO ALEJANDRINO
NOMBRES
SALAZAR CARABAJO
APELLIDOS

Ricardo Salazar

090471398-9
CÉDULA DE CIUDADANA

SUPLENTE

HILANDÍA JANET
NOMBRES
ICAZA ACOSTA
APELLIDOS

Janet Icaza Acosta

090928100-8
CÉDULA DE CIUDADANA

R I C A R D O S A L A Z A R C A R A B A J O

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

SEGUNDO PRINCIPAL

LUPE MARLENE
NOMBRES
CAICEDO DELGADO
APELLIDOS

Lupe Marlene Delgado

091096294-3
CÉDULA DE CIUDADANA

SUPLENTE

MARCO VINICIO
NOMBRES
VALLEJO HERNANDEZ
APELLIDOS

Marco Vinicio Vallejo H

170972797-6
CÉDULA DE CIUDADANA

L U P E C A I C E D O D E L G A D O

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

3



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

TERCER PRINCIPAL

Guillermo ABÜLES
NOMBRES
JUANAZO REYES
APELLIDOS

Guillermo Juarez Reyes

092099560-2
CÉDULA DE CIUDADANA

SUPLENTE

JENNY MARIETTA
NOMBRES
RIVERA VEGA
APELLIDOS

Jenny Marietta Vega

091205282-6
CÉDULA DE CIUDADANA

G U I L L E R M O J U A N A Z O R E Y E S

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

4



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CUARTO PRINCIPAL

Andrea Lissette
NOMBRES
Merchán Caicedo
APELLIDOS

Andrea Merchán C

092731920-2
CÉDULA DE CIUDADANA

SUPLENTE

Moises Ruben
NOMBRES
Perez Villacis
APELLIDOS

Moises R

090469488-2
CÉDULA DE CIUDADANA

A N D R E A M E R C H A N C A I C E D O

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

veloz
seis
60
16
20

5

QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Miguel Angel
NOMBRES
Salazar Zapua
APELLIDOS

Miguel Salazar Zapua
120067409-9
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Lupe Esther
NOMBRES
Yeaza Acosta
APELLIDOS

~~*Lupe Esther Yeaza Acosta*~~
~~080578124-1~~
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

MIGUEL SALAZAR TAPIA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

6

SEXTO PRINCIPAL

SUPLENTE



María Elena
NOMBRES
Quito Proaño
APELLIDOS

María E Quito P
091703351-6
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Luis Bernardo
NOMBRES
Benavara Guamón
APELLIDOS

~~*Luis Bernardo Benavara Guamón*~~
~~090471661-0~~
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

MARIA QUITO PROAÑO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

7

SÉPTIMO PRINCIPAL

SUPLENTE



Segundo Victor
NOMBRES
Penafiel Sacoto
APELLIDOS

Segundo Victor Penafiel Sacoto
~~090791108-5~~
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Hilda Feliciano
NOMBRES
Proaño Bermeo
APELLIDOS

Hilda Proaño
120093638-1
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

SEGUNDO PENAFIEL SACOTO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.



CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en fojas útiles, más fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de..... el día de de 2009, a las horas.

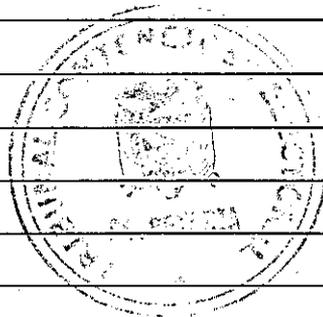
**SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL**

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día de de 2009, a las horas.

**SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL**

OBSERVACIONES:



Horizontal lines for recording observations.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

CONCEJALES URBANOS (7)

Para uso exclusivo del CNE

7000 (9) A Te siete



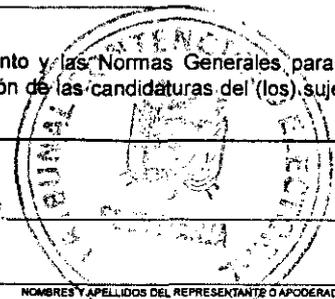
Provincia: OUAYAS

000

007

Cantón: NARANJO

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del(los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:



1 LISTA N° 17
f. SANDER SANCHEZ H.
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL
09 07 44 1 73 - 7
CÉDULA DE CIUDADANÍA
PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO
PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

2 LISTA N°
f.
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

3 LISTA N°
f.
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

4 LISTA N°
f.
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1 LISTA N° 17
f. Washington Jacome Reyes
NOMBRES Y APELLIDOS
09 10 9 8 9 0 8 - 6
CÉDULA DE CIUDADANÍA
PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO
PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

2 LISTA N°
f.
NOMBRES Y APELLIDOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA
PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

3 LISTA N°
f.
NOMBRES Y APELLIDOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA
PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

4 LISTA N°
f.
NOMBRES Y APELLIDOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA
PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

RICARDO ALEJANDRINO
NOMBRES
SALAZAR CARABAJO
APELLIDOS

Ricardo Salazar

090471398-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA

HILANDIA JANET
NOMBRES
ICAZA ACOSTA
APELLIDOS

Janet Icaza Acosta

090928100-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA

R I C A R D O S A L A Z A R C A R A B A J O

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

LUPE MARLENE
NOMBRES
CAICEDO DELGADO
APELLIDOS

Lupe Caicedo Delgado

091096294-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

MARCO VINICIO
NOMBRES
VALLEJO HERNANDEZ
APELLIDOS

Marco Vinicio Vallejo H

170972797-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

L U P E C A I C E D O D E L G A D O

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

GUILLERMO ALEXIS
NOMBRES
JUANAZO REYES
APELLIDOS

Guillermo Juanazo

092099560-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA

JENNY MARIETTA
NOMBRES
RIVERA VEGA
APELLIDOS

Jenny Marietta

091205282-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

G U I L L E R M O J U A N A Z O R E Y E S

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

4

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

ANDREA LISSETTE
NOMBRES
MERCHAN CAICEDO
APELLIDOS

Andrea Merchan Caicedo

092731920-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA

MOISES RUBEN
NOMBRES
PEREZ WILLACIS
APELLIDOS

Moises Ruben Perez Willacis

090469488-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA

A N D R E A M E R C H A N C A I C E D O

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

Dis(1)
el
celo
-8-
mo

5

QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Miguel Angel 000 008
Salazar Tapia

Miguel Salazar T
420067409-9

MIGUEL SALAZAR TAPIA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Lupe Esther
Icaza Acosta

Lupe Icaza
090578124-1

6

SEXTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Maria Elena
Quito Proaño

Maria E Quito P
091703351-6

MARIA QUITO PROAÑO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

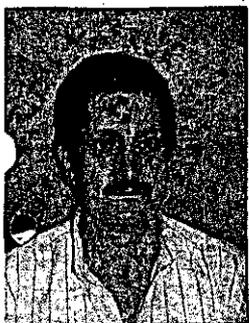
Luis Bernardo
Benaraca Guamon

Luis Bernardo
090471661-0

7

SÉPTIMO PRINCIPAL

SUPLENTE



Segundo Victor
Penafiel Sacoto

Segundo P
090899108-5

SEGUNDO PEÑAFIEL SACOTO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Hilda Feliciano
Proaño Bermeo

Hilda Proaño
120093638-1

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.



CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en fojas útiles, más fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de..... el día de de 2009, a las horas.

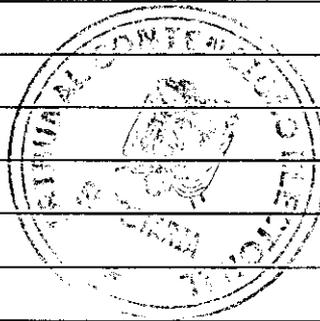
**SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL**

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día de de 2009, a las horas.

**SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL**

OBSERVACIONES:



Series of horizontal lines for recording observations.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

CONCEJALES URBANOS (7)



Para uso exclusivo del CNE

Provincia: JUAYAS

Cantón: NARANAJITO

000.009

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la Inscripción de las candidaturas del (lós) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

1 LISTA N°

17

JAVIER JANCHEZ H.
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

090744173-7
CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO
PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

2 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

3 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

4 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1 LISTA N°

17

Washington Jacome Reyes
NOMBRES Y APELLIDOS

091098908-6
CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO
PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

2 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

3 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

4 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

RICARDO ALEJANDRINO SALAZAR CARABAZO

HILANDIA JANET ICAZA ACOSTA

Ricardo Salazar

Janet Icaza Acosta

090471398-9

090928100-8

RICARDO SALAZAR CARABAZO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

LUPE MARLENE CAICEDO DELGADO

MARCO VINICIO VALLEJO HERNANDEZ

Lupe Caicedo Delgado

Marco Vinicio Vallejo

091096294-3

170972797-6

LUPE CAICEDO DELGADO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Guillermo Aquiles JUANAZO REYES

JENNY MARIETTA RIVERA VEGA

Guillermo Juanazo Reyes

Jenny Maruete Vega

092099360-2

091205282-6

GUILHERMO JUANAZO REYES

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

4

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Andrea Lissette Merchán CAICEDO

Miguel Ruben Perez Villacis

Andrea Merchán Caicedo

Miguel Ruben Perez Villacis

092731920-2

090469488-2

ANDREA MERCHAN CAICEDO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

5

QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE



MIGUEL ANGEL
NOMBRES
SALAZAR TAPIA
APELLIDOS

Miguel Salazar Tapia
020067409-4
CÉDULA DE CIUDADANÍA



LUPE ESTHER
NOMBRES
MAZA ACOSTA
APELLIDOS

Lupe Esther Maza Acosta
0910578124-4
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

MIGUEL SALAZAR TAPIA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

6

SEXTO PRINCIPAL

SUPLENTE



María Elena
NOMBRES
Quito Proaño
APELLIDOS

María Elena Quito Proaño
091703351-6
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Luis Bernardo
NOMBRES
H Benesaca Guaman
APELLIDOS

Luis Bernardo H Benesaca Guaman
090471661-0
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

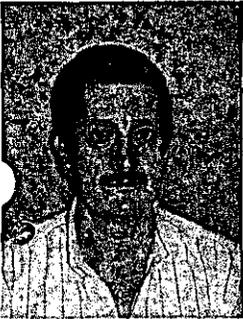
MARIA QUITO PROAÑO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

7

SEPTIMO PRINCIPAL

SUPLENTE



Segundo Victor
NOMBRES
Peñañiel Sacoto
APELLIDOS

Segundo Victor Peñañiel Sacoto
090791108-5
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Yilda Feliciano
NOMBRES
H Proaño Bermeo
APELLIDOS

Yilda Feliciano H Proaño Bermeo
120093638-1
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

SEGUNDO PEÑAÑIEL SACOTO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso se consignará claramente nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en fojas úmas, más fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de el día de de 2009, a las horas.

**SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL**

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día de de 2009, a las horas.

**SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL**

OBSERVACIONES:



Multiple horizontal lines for writing observations.

000 011



Truco (13)
Al chaco
11-
0702

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA

CITADANIA: 090471290-9

SALAZAR CARRASCO RICARDO ALEJANDRO

UBAYAS/NEBANITO/NAHANSITO

15 ABRIL 1986

001 - 0144 00287 0

UBAYAS/NEBANITO/NAHANSITO

VILCABO

[Signature]

ECUADORIAN***** E117341122

901340

SECRETARIA CHOPER PROFESIONAL

ANGEL SALAZAR

ROSA CARRASCO

RILABRO 17/07/2002

17/07/2002

GEN 0065855

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE VERIFICACION
SERVICIO DE REGISTROS DE APTOS PARA VOTACION

130-0004

000471290

SALAZAR CARRASCO RICARDO ALEJANDRO

[Signature]

000 012



Catorce (14)
-12-
doce
12
doce

ECUADORIANA
 CIERNO
 PRIMARIA
 JUSSELYN CALCEDO
 ANGELA DELGADO
 16/07/2004
 BIEN 0676192

ESTUDIANTE
 0910962943
 CALCEDO DELGADO LUPE MARLENE
 GUAYAS/ GUAYAS DEL CAYO / CONCEPCION
 17 / JULIO 1984
 GUAYAS / GUAYAS DEL CAYO / CONCEPCION
 1984

CIUDADANO (A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en el REFERÉNDUM 28 de Septiembre de 2008
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referéndum

100-0006
 CÉDULA
 CALCEDO DELGADO LUPE MARLENE

0910962943
 CÉDULA

GUAYAS / GUAYAS DEL CAYO / CONCEPCION
 17 / JULIO 1984

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 092731920-2
 MERCHAN CAICEDO ANDREA LISSETTE
 GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
 16 OCTUBRE 1988
 003-T 0281 00796 F
 GUAYAS/ MILAGRO
 MILAGRO 1994



Andrea Merchan

000 014

ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ANGEL MERCHAN MERCHAN
 LUPE CAICEDO DELGADO
 MILAGRO 28/01/20
 28/01/2021
 REN 077934

14 Polanco
Cotacachi




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

177-0020 NÚMERO
 092-319202 CÉDULA
 MERCHAN CAICEDO ANDREA LISSETTE

GUAYAS PROVINCIA
 NARANJITO PARROQUIA
 NARANJITO CANTÓN

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA ANE 091205282-5
 REVERA VEGA JENNY MARIETA
 UAYAS/MILAGRO/MILAGRO
 22 ABRIL 1957
 005-T 0039 01137 F
 UAYAS/MILAGRO
 MILAGRO 1985

Jenny Marieta

000 017

ECUADORIAN ***** 43143A2242
 DILEGO
 INGUER QUENACER DOMESTICOS
 MILAGRO 19/07/2002
 19/07/2014
 REN
 G/A 0066212
 PULGAR DERECHO

de y mas (19)
14-11-2006

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

185-0147
 NÚMERO
 REVERA VEGA JENNY MARIETA

0912052828
 CÉDULA

PROCESO
 PROCEDE
 MUNICIPIO
 CANTÓN

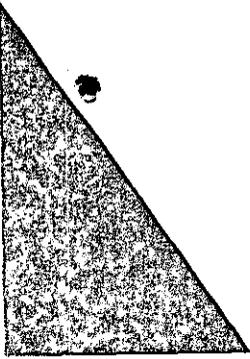
Jenny Marieta

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en el REFERENDUM 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

17-11-2008



*Renú
(20)
-18-
decedido*

ECUATORIANA***** A3333A1131
SOLTERO
PRIMARIA JORNALERO
RUBEN PEREZ MERELD
TOMASA VILLACIS
MILAGRO 14/04/2007
14/04/2019
REN 0152169
Som

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y COTULACION
CIUDADANIA No 090469488-2
CÉDULA DE PEREZ VILLACIS MOISES RUBEN
GUAYAS/NARANJITO/NARANJITO
07 ENERO 1946
FECHA DE 014-0188/02238 M/
GUAYAS/MILAGRO
MILAGRO 1967



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en el REFERÉNDUM 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

214-0135 NÚMERO
0904694882 CÉDULA
PEREZ VILLACIS MOISES RUBEN

GUAYAS PROVINCIA
MILAGRO PARROQUIA
MILAGRO CANTÓN

Julio Perez
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*18 ✓
de noche*



*Conte 7
libro (21)*

ECUATORIANA***** V234404242
 SOLTERO
 PRIMARIA SASTRE
 ALFONSO SALAZAR
 JUANA TAPIA
 MILAGRO 25/08/2005
 25/08/2017
 REN 119098
 Gjs



000 019

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 120067409-9
 SALAZAR TAPIA MIGUEL ANGEL
 GUAYAS/NARANJITO/NARANJITO
 05 JULIO 1950
 REG CIVIL 001- 0264 00526 M
 GUAYAS/ MILAGRO
 MILAGRO 1950

Miguel Salazar



Alcazar

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en el REFERÉNDUM 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referéndum

171-0034 NÚMERO
 SALAZAR TAPIA MIGUEL ANGEL
 1200674099 CÉDULA

DISTRITO: GUAYAS
 PARROQUIA: NARANJITO
 CANTÓN: NARANJITO

EXR
 F. PRESIDENTE DE LA ANEXA



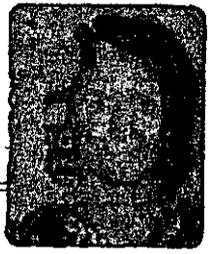
*19
elc...*



Verificado (22) - 20 - veinte

ECUATORIANA ***** 748431141
 CENSO SEGUNDO TIGRE LOPEZ
 SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 SANTIAGO ICAZA
 EMILIA ACOSTA
 MILAERO 10/06/2008
 10/06/2020
 REN 005529

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CENSO
 Cedula de CIUDADANIA 090578124-1
 ICAZA ACOSTA LUPE ESTHER
 GUYAS/CPNL MARCELINO/CPNL MARCELINO MARIE
 000 020
 08-0164 02254 F
 GUYAS/ YACUACHI
 YACUACHI NUEVO 1956



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

013-0007 0905781241
 NUMERO CEDULA
 ICAZA ACOSTA LUPE ESTHER

QUAYAS PROVINCIA
 CPNL MARCELINO MARQUEZAS PARROQUIA
 CPNL MARCELINO MARQUEZAS CANTON

[Handwritten signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

cc veinte



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUARIOS

CECILLAS CIUDADANIA 090471661-0

TENESACA GUAMAN LUIS BERNARDO

CHIMBORAZO/GUAMOTE/GUAMOTE

18 JUNIO 1937

FECHA DE NACIMIENTO 001-0058-00175 M

CHIMBORAZO/GUAMOTE

GUAMOTE 1937

[Handwritten signature]

000 022

judicial (29)

22-
over 6000

ECUATORIANA ***** 14333E2222

DIVORCIADO

PRIMARIA JORNALERO

MANUEL TENESACA

MARIA GUAMAN

MILAGRO

09/08/2016

REN 1528212

09/08/2006

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

TEES REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009

284-0037 0904716810

NUMERO CEDULA

TENESACA GUAMAN LUIS BERNARDO

QUAYAS PROVINCIA

BARAHITO CANTON

PARROQUIA

[Handwritten signature]

SECRETARIO DE LA JUNTA

*cc
 ventfala*



000 023

*Verificación
(25) 23
asesor G. Lora*

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA: 090791108-5
PENAFIEL SACOTO SEGUNDO VICTOR MANUEL
04 FEBRERO 1.961
GUAYAS/PAUTE/GUARANAC
01 2 048 00095
GUAYAS/PAUTE
PAUTE 61



ECUATORIANA ***** V444474442

CASADO MARTHA B MINCHALA MOROCHO
SUPERIOR ESTUDIANTE
VICTOR PENAFIEL
BLANCA SACOTO
HILADERO 17/06/99
17/06/2011




*23
canafiel*

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

284-0028 NUMERO
0907911085 CÉDULA
PENAFIEL SACOTO SEGUNDO VICTOR
MANUEL
GUAYAS PROVINCIA
MARANITO PARROQUIA

MARANITO CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



006 024

ECUATORIANA*****

E333312222

*Votifos (26)
Qu
Avertecer*


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA No 120093638-1
 PRUANO BERMEO HILDA FELICIANA
 GUAYAS/NARANJITO/NARANJITO
 24 ENERO 1955
 001- 0059 00118 F
 GUAYAS/ MILAGRO
 MILAGRO 1955


SOLTERO
 PRIMARIA GUEHACER, DOMESTICOS
 RODOLFO PRUANO
 VIRGINIA BERMEO
 BABAHYO 13/06/2002
 19/06/2014

REN 0013014



*24
Avertecer*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICACION DE VOTACION
 24-0027 120093638-1
 HILDA PRUANO BERMEO
 HILDA FELICIANA


006 025

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
le m h e n r e
22
revisión

NOTIFICACION:

A: REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO SOCIALISTA Y REPRESENTANTE SUPLENTE LISTA 17

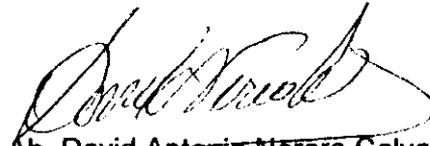


SE LE HACE CONOCER:

Dentro del Trámite de INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, de la LISTA DE CANDIDATOS A CONCEJALES URBANOS DEL CANTON NARANJITO, auspiciados por la LISTA 17 para las Elecciones del domingo 26 de abril del 2009, el PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, en sesión celebrada el día 15 de febrero del 2009, dio por conocido el INFORME No. 727 C.C.DPG de febrero 13 del 2009, suscrito por los señores Ing. Enrique Pita García y Lcdo. Carlos Chérrés Murillo, Directo y Especialista de la Delegación Provincial de Guayas, referente a: QUE FALTAN CANDIDATOS EN EL FORMUALRIO DE INSCRIPCION. Al proceder a la revisión y análisis de los formularios de inscripción de candidaturas, el Pleno de la Junta estableció: **I) RATIFICAR EL INFORME DEL CENTRO DE COMPUTO; II) NO CONSTA REGISTRADO LOS NOMBRES, NUMEROS DE CEDULAS, NI FIRMAS DE LOS CANDIDATOS A: QUINTO PRINCIPAL Y SUPLENTE. EN CONSECUENCIA, RESOLVIO POR UNANIMIDAD: 1) RECHAZAR Y NO ACEPTAR LA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE LA LISTA DE CANDIDATOS A CONCEJALES URBANOS DEL CANTON NARANJITO, AUSPICIADO POR LA LISTA 17, POR INCURRIR EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6 (Documentos que se acompañan a los formularios e inscripción de candidaturas), NUMERALES 1, 2 Y 3 QUE DICE: "1) Original y dos copias del formulario de inscripción de candidaturas, llenados a máquina o con letra de imprenta y con fotografías de la candidata (a) o candidato (s) a color, tamaño carné. Para el caso de inscripciones en el Consejo Nacional Electoral o las Juntas Provinciales Electorales, la primera copia reposará en el archivo del respectivo Organismo Electoral y la segunda copia se entregará al representante de la Organización Política, con la correspondiente fé de presentación; 2) Dos fotografías a color adicionales de las candidatas o candidatos principales, tamaño carné actualizadas. Al reverso de cada foto, se consignará claramente: los nombres y apellidos completos de la candidata o candidato, el partido, movimiento o alianza auspiciante y la dignidad para la que se postula; y, 3) Original y dos copias legibles a color de la cédula de ciudadanía; el original, una vez comprobada la autenticidad de la copias, será devuelto" ; Y, ARTICULO 19 DEL INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, QUE DICE: "LAS LISTAS DE CANDIDATAS Y/O CANDIDATOS DEBEN PRESENTARSE COMPLETAS, PRINCIPALES Y SUPLENTES. LA LISTA INCOMPLETA NO SE ACEPTARA" y, 2) DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA LISTA 17; AL CONSEJO NACIONAL, AL DIRECTOR Y AL JEFE DE SISTEMAS DE LA DELEGACION DE GUAYAS.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidente; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, febrero 15 del 2009.**

Ab. David Antonio Norero Calvo
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Razón: Siento como tal que el día de hoy, 16 de febrero del 2009, a las 13h30 procedí a notificar a los Representantes de la Lista 17, en el casillero electoral asignado para tal efecto. Lo Certifico.-----



Ab. David Antonio Norero Calvo
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS


TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
EN BLANCO

000 026

*luc (d)
26
centro sec
- 26 febrero
revisados*



**PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO
DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS**

17

SEÑOR
PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DEL GUAYAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Frente a la notificación recibida el día de hoy 16 de febrero del 2009, relativo al rechazo de la candidatura de concejales del cantón Naranjito, tengo a bien indicar que los compañeros de dicho cantón, por un error involuntario, producto del desconocimiento, llenaron dos formularios (UNO PARA CONCEJALES URBANOS Y OTRO PARA CANDIDATOS RURALES), cuando debía llenarse uno, especialmente, si en el cantón indicado no se eligen concejales rurales.

Ese error involuntario, producto del desconocimiento, no puede servir de motivo para descalificar a quienes desean participar de la lid electoral, especialmente, cuando, haciendo un esfuerzo han logrado rehacer el formulario, conforme lo acredito con el documento adjunto.

Por lo antes expuesto, apelo de la resolución de descalificación para ante el Tribunal Contencioso Electoral.

Socialismo, esperanza del pueblo

Dr. Javier Sánchez Holguín
PRESIDENTE PROVINCIAL



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
SECRETARIA

16 FEB 2009

Hora: 16:43

RECIBIDO

con 23 oneros

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

Abogado

Ingresado por: NREYES

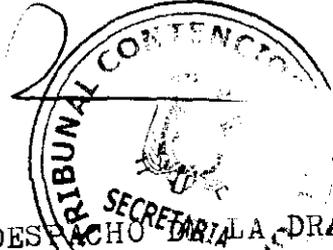
Recibida el día de hoy, miércoles dieciocho de febrero del dos mil nueve, a las dieciseis horas y catorce minutos, la causa seguida por: PARTIDO SOCIALISTA ERENTE AMPLIO, LISTA 17 en contra de JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS en 1 foja(s), adjunta UN EXPEDIENTE EN VEINTE Y SEIS FOJAS.- CERTIFICO

[Handwritten Signature]
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL



RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. XIMENA ENDARA OSEJO Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0068.- CERTIFICO. Quito, Miércoles 18 de Febrero del 2009.

[Handwritten Signature]
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL



RECIBIDO EN LA SECRETARIA RELATORA DEL DESPACHO DE LA DRA/ XIMENA ENDARA, EL DIA DE HOY MIERCOLES DIECIOCHO DE FEBRE rB DEL DOS MIL NUEVE, A LAS DIECISEIS HORAS CON VEINTE Y CINCO MINUTOS, EN UN EXPEDIENTE CON VEINTE Y SIETE FOJAS.- CERTIFICO.-

[Handwritten Signature]
Dra. Sandra Melo Marín
Secretaria Relatora Encargada



*27
continente -
27
Corte
ante*

Guayaquil, febrero 16 del 2009.
Oficio 184- DNC-S-JP



Señora Doctora
Tania Arias Manzano
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.

De mi consideración:

El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en sesión de febrero 16 del 2009, RESOLVIO POR UNANIMIDAD: "DISPONER QUE POR SECRETARIA SE CORRA TRASLADO AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR EL DR. JAVIER SANCHEZ HOLGUIN, PRESIDENTE PROVINCIAL DEL PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO, LISTA 17, REFERENTE AL RECHAZO DE LA LISTA DE CANDIDATOS A CONCEJALES URBANOS DEL CANTON NARANJITO POR PARTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE GUAYAS. Se adjunta documentación en veinte y seis (26) fojas.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

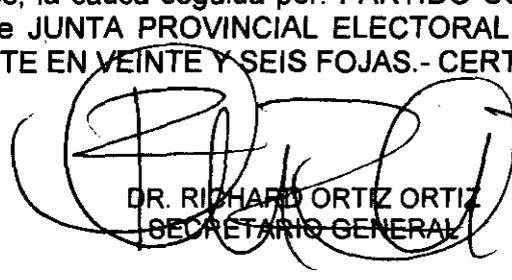
Ab. David Antonio Norero Calvo
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

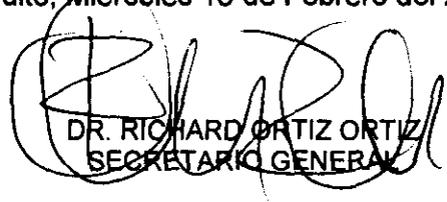
Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, miércoles dieciocho de febrero del dos mil nueve, a las dieciseis horas y catorce minutos, la causa seguida por: PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO, LISTA 17 en contra de JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS en 1 foja(s), adjunta UN EXPEDIENTE EN VEINTE Y SEIS FOJAS.- CERTIFICO


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

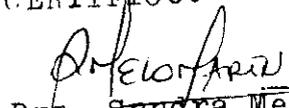


RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. XIMENA ENDARA OSEJO Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0068.- CERTIFICO. Quito, Miércoles 18 de Febrero del 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL



RECIBIDO EN LA SECRETARIA RELATORA DEL DESPACHO DE LA DRA/ XIMENA ENDARA, EL DIA DE HOY MIERCOLES DIECIOCHO DE FEBRE rB DEL DOS MIL NUEVE, A LAS DIECISEIS HORAS CON VEINTE Y CINCO MINUTOS, EN UN EXPEDIENTE CON VEINTE Y SIETE FOJAS. ▽ CERTIFICO.-


Dra. Sandra Melo Marín
Secretaria Relatora Encargada



000 028

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



78
C-004-00 L. 0
- 28 -
remitidos

DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

EN EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACION No. 068-2009, PLANTEADO POR EL SEÑOR JAVIER SANCHEZ HOLGUIN, CONTRA DE LA RESOLUCION DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

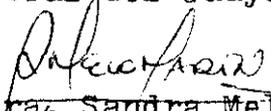
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 19 de Febrero de 2009.- Las 09H30.- Previo a resolver lo que en derecho corresponda y revisado que ha sido el expediente remitido por la Junta Provincial Electoral del Guayas al Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con lo que dispone el inciso segundo del Art. 37 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral dispongo lo siguiente: 1) Oficiese al señor Secretario de la Junta Electoral del Guayas, a fin de que en el plazo de un día y bajo prevenciones de ley, complete el expediente recibido en la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral el 18 de febrero del 2009 en especial con los siguientes documentos: a) El escrito de recurso contencioso electoral de impugnación original del accionante presentado al Tribunal Contencioso Electoral. b) El acta original en donde consta la resolución impugnada por el accionante. c) Certificación de la Junta Provincial del Guayas de que el señor Dr. Javier Sánchez Holguín es representante legal acreditado del Partido Socialista Frente Amplio en el Guayas. d) Los originales de los formularios de inscripción de candidaturas a concejales urbanos presentados por el Partido Socialista Frente Amplio en el cantón Naranjito.- Actúe como secretaria relatora la Dra. Sandra Melo Marín.- **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-**

Dra. Ximena Endara Osejo
JUEZA PONENTE

Certifico Quito, 19 de febrero del 2009.-

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

RAZON.- En la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil nueve, a las dieciseis horas con cincuenta y cinco minutos, procedo a notificar con - la providencia que antecede de manera personal, al señor David Norero Calvo, Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas.- Certifico.-


Dra. Sandra Melo Marín
Secretaria Relatora Encargada



000 029

Guayaquil, febrero 17 del 2009
Oficio No. 105- DNC-JPG-2009



29
centinco F
-29-
Resolución

Señora Doctora
Tania Arias Manzano
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales, comunico a usted que el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria el día 15 de Febrero del 2009, adoptó la resolución que continuación transcribo:

PLE-JPG-16 -15-2-2009

"Dentro del Trámite de Inscripción y Calificación de Candidaturas de las Elecciones del 26 de Abril del 2009, para la Dignidad de CONCEJALES URBANOS DEL CANTON NARANJITO, auspiciados por el PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO, LISTA 17, el PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GUAYAS, EN SESION DEL 15 DE FEBRERO DEL 2009, una vez revisado y analizado el REPORTE DE VERIFICACION DE CANDIDATOS POR LISTA, contenido en el INFORME No. 0727- C.C.CDPG de febrero 13 del 2009 y al proceder a la revisión y análisis de los formularios de Inscripción de candidaturas, **RESOLVIO POR UNANIMIDAD:** 1) RECHAZAR Y NO ACEPTAR LA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE LA LISTA DE CONCEJALES URBANOS DEL CANTON NARANJITO, AUSPICIADOS POR EL PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO, LISTA 17, POR INCURRIR EN LO DISPUESTO EN EL ART. 16 (Documentos que se acompañan en los formularios de inscripción de candidaturas), numerales 1, 2 y 3; y, ART. 19 DEL INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, que dice: "Las listas de candidatas y/o candidatos deben presentarse completas, principales y suplentes. La Lista incompleta no se aceptará" ; y, 2) DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENCIONADO PARTIDO; AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, AL DIRECTOR Y AL JEFE DE SISTEMAS DE LA DELEGACION DE GUAYAS".

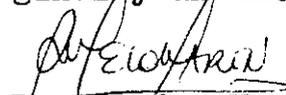
Atentamente,


Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GUAYAS

Presentado....

hoy jueves diecinueve de febrero del dos mil nueve a las
dieciseis horas con cincuenta y cinco minutos en una foja ori
ginal y un anexo de doce fojas.-Certifico.-



Dra. Sandra Merlo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



Guayaquil, febrero 17 del 2009
Oficio No. 105- DNC-JPG-2009



164155
19/02/09
30
Tenorio

Señora Doctora
Tania Arias Manzano
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales, comunico a usted que el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria el día 15 de Febrero del 2009, adoptó la resolución que continuación transcribo:

PLE-JPG-16 -15-2-2009

"Dentro del Trámite de Inscripción y Calificación de Candidaturas de las Elecciones del 26 de Abril del 2009, para la Dignidad de CONCEJALES URBANOS DEL CANTON NARANJITO, auspiciados por el PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO, LISTA 17, el PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GUAYAS, EN SESION DEL 15 DE FEBRERO DEL 2009, una vez revisado y analizado el REPORTE DE VERIFICACION DE CANDIDATOS POR LISTA, contenido en el INFORME No. 0727- C.C.CDPG de febrero 13 del 2009 y al proceder a la revisión y análisis de los formularios de Inscripción de candidaturas, **RESOLVIO POR UNANIMIDAD:** 1) RECHAZAR Y NO ACEPTAR LA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE LA LISTA DE CONCEJALES URBANOS DEL CANTON NARANJITO, AUSPICIADOS POR EL PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO, LISTA 17, POR INCURRIR EN LO DISPUESTO EN EL ART. 16 (Documentos que se acompañan en los formularios de inscripción de candidaturas), numerales 1 y 3; y, ART. 19 DEL INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, que dice: "Las listas de candidatas y/o candidatos deben presentarse completas, principales y suplentes. La Lista incompleta no se aceptará"; y, 2) DISPONE QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENCIONADO PARTIDO; AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DIRECTOR Y AL JEFE DE SISTEMAS DE LA DELEGACION DE GUAYAS".

Atentamente,

Ab. David Antonio Norero Calvo.

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GUAYAS

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACION

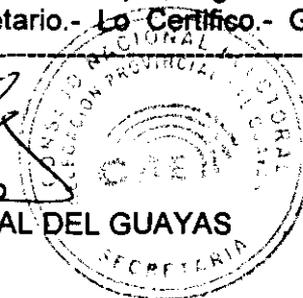
A: REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO SOCIALISTA-FRENTE AMPLIO, LISTA 17

SE LE HACE CONOCER:

Dentro del Trámite de INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, de la LISTA DE CANDIDATOS A CONCEJALES URBANOS DEL CANTON NARANJITO, auspiciados por la LISTA 17 para las Elecciones del domingo 26 de abril del 2009, el PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, en sesión celebrada el día 15 de febrero del 2009, dio por conocido el INFORME No. 727 C.C.DPG de febrero 13 del 2009, suscrito por los señores Ing. Enrique Pita García y Lcdo. Carlos Chérres Murillo, Directo y Especialista de la Delegación Provincial de Guayas, referente a: QUE FALTAN CANDIDATOS EN EL FORMUALRIO DE INSCRIPCION. Al proceder a la revisión y análisis de los formularios de inscripción de candidaturas, el Pleno de la Junta estableció: I) RATIFICAR EL INFORME DEL CENTRO DE COMPUTO; II) NO CONSTA REGISTRADO LOS NOMBRES, NUMEROS DE CEDULAS, NI FIRMAS DE LOS CANDIDATOS A: QUINTO PRINCIPAL Y SUPLENTE. EN CONSECUENCIA, RESOLVIO POR UNANIMIDAD: 1) RECHAZAR Y NO ACEPTAR LA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE LA LISTA DE CANDIDATOS A CONCEJALES URBANOS DEL CANTON NARANJITO, AUSPICIADO POR LA LISTA 17, POR INCURRIR EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6 (Documentos que se acompañan a los formularios e inscripción de candidaturas), NUMERALES 1, 2 Y 3 QUE DICE: "1) Original y dos copias del formulario de inscripción de candidaturas, llenados a máquina o con letra de imprenta y con fotografías de la candidata (a) o candidato (s) a color, tamaño carné. Para el caso de inscripciones en el Consejo Nacional Electoral o las Juntas Provinciales Electorales, la primera copia reposará en el archivo del respectivo Organismo Electoral y la segunda copia se entregará al representante de la Organización Política, con la correspondiente fé de presentación; 2) Dos fotografías a color adicionales de las candidatas o candidatos principales, tamaño carné actualizadas. Al reverso de cada foto, se consignará claramente: los nombres y apellidos completos de la candidata o candidato, el partido, movimiento o alianza auspiciante y la dignidad para la que se postula; y, 3) Original y dos copias legibles a color de la cédula de ciudadanía; el original, una vez comprobada la autenticidad de la copias, será devuelto"; Y, ARTICULO 19 DEL INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, QUE DICE: "LAS LISTAS DE CANDIDATAS Y/O CANDIDATOS DEBEN PRESENTARSE COMPLETAS, PRINCIPALES Y SUPLENTES. LA LISTA INCOMPLETA NO SE ACEPTARA" y, 2) DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA LISTA 17; AL CONSEJO NACIONAL, AL DIRECTOR Y AL JEFE DE SISTEMAS DE LA DELEGACION DE GUAYAS.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidente; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, febrero 15 del 2009.

Ab. David Antonio Norero Calvo

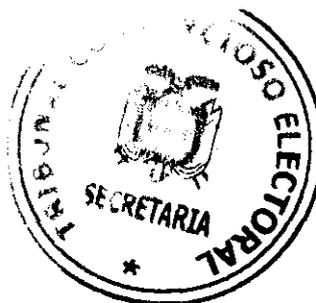
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



Razón: Siento como tal que el día de hoy, 16 de febrero del 2009, a las 13h30 procedí a notificar a los Representantes de la Lista 17, en el casillero electoral asignado para tal efecto.- Lo Certifico.



Ab. David Antonio Norero Calvo
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS





32
32
Tramite de as

Guayaquil, febrero 13 de 2009
INFORME No.0727 C.C.DPG

Sr. Ab.
David Norero Calvo
Secretario Junta Provincial Electoral del Guayas.

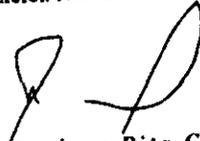
Ciudad.

De mi consideración:

Una vez que fue verificado en el Centro de Computo de esta Delegación Provincial del Guayas la candidatura que presentó el **PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO LISTA 17**, para la dignidad de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTON NARANJITO**, remito a usted el Reporte de Verificación de Candidatos por Lista, donde se establece que: **EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCION FALTAN CANDIDATOS POR LO QUE LA LISTA ESTA INCOMPLETA.**

Particular que indico para los fines siguientes.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS


Ing. Enrique Pita Garcia
Director DPG.

Atentamente,


Lcdo. Carlos Cheres Murillo
Especialista Electoral DPG

Se adjunta la documentación completa.



35
Frente a la
23-
Frente a la
2009

Guayaquil, febrero 13 del 2009
INFORME No.0727 C.C.DPG.



Sr. Ab.
David Norero Calvo
Secretario Junta Provincial Electoral del Guayas.

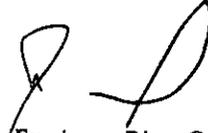
Ciudad.

De mi consideración:

Una vez que fue verificado en el Centro de Computo de esta Delegación Provincial del Guayas la candidatura que presentó el **PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO LISTA 17**, para la dignidad de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTON NARANJITO**, remito a usted el Reporte de Verificación de Candidatos por Lista, donde se establece que: **EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCION FALTAN CANDIDATOS POR LO QUE LA LISTA ESTA INCOMPLETA.**

Particular que indico para los fines siguientes.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS


Ing. Enrique Pita Garcia
Ing. Enrique Pita Garcia
Director DPG.

Atentamente,


Lcdo. Carlos Cherres Murillo
Especialista Electoral DPG

Se adjunta la documentación completa.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2008

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

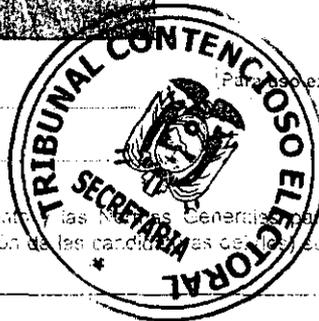
CONCEJALES URBANOS 5

000 034

*34
Tramite
castro
Tramite
punto*



5
MITO



De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicitamos la inscripción de los candidato(s) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

1 LISTA N
17

[Signature]
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL
DAVID SANCHEZ H.
CÉDULA DE CIUDADANÍA
090744173-7

PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO
PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

2 LISTA N

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

3 LISTA N

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

4 LISTA N

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Politico y/o Movimiento Politico, participantes:

1 LISTA N
17

[Signature]
NOMBRES Y APELLIDOS
WASHINGTON STALIN JACONE R
CÉDULA DE CIUDADANÍA
091098908-6

PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO
PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

2 LISTA N

NOMBRES Y APELLIDOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

3 LISTA N

NOMBRES Y APELLIDOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

4 LISTA N

NOMBRES Y APELLIDOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 57 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no haber incurrido en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1 PRIMER PRINCIPAL SUPLENTE



MI nombre en la papeleta se escribirá así:

RICARDO ALEJANDRINO SALAZAR CARABASO

SALAZAR CARABASO

x Ricardo Salazar

090471398 9

HPLANDIA JANET ACOSTA

ACOSTA

x Janet Leage Acosta

090928100 8

RICARDO SALAZAR CARABASO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, no se usan los números que consta en su cédula)

2 SEGUNDO PRINCIPAL SUPLENTE



MI nombre en la papeleta se escribirá así:

LUPE MARLENE CAICEDO DELGADO

CAICEDO DELGADO

x Lupe Caicedo Delgado

091096294 3

MARCO VINICIO VALLEJO HERNANDEZ

VALLEJO HERNANDEZ

x Marco Vinicio Vallejo H.

170972797 6

LUPE CAICEDO DELGADO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, no se usan los números que consta en su cédula)

3 TERCER PRINCIPAL SUPLENTE



MI nombre en la papeleta se escribirá así:

GUILLELMO AGUILAS JUANAZO REYES

JUANAZO REYES

x Guillermo Juanazo Reyes

092099560 2

JENNY MARIETA RIVERA VEGA

RIVERA VEGA

x Jenny Marieta Vega

091205282 6

GUILLELMO JUANAZO REYES

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, no se usan los números que consta en su cédula)

4 CUARTO PRINCIPAL SUPLENTE

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA

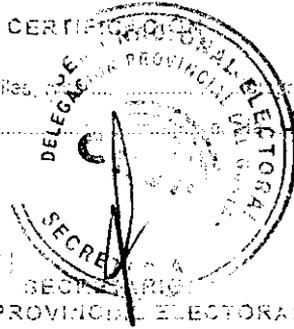
Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

MI nombre en la papeleta se escribirá así:



CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, no se usan los números que consta en su cédula)

Certifico que la documentación constante en fojas útiles, copias fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Yaguajay el día 5 de Febrero de 2008, a las 18:00 horas.



NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas a través de los casilleros electorales y en la cartalera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo de 5 de Febrero de 2008, a las 18:00 horas.



OBSERVACIONES:



EQUATORIANA***** E113341122 000 036

SOLTERO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

ANGEL SALAZAR
ROSA CARABAJO
MILAGRO 17/07/2002

17/07/2014

REN
Gys 0065855



ANGEL SALAZAR

36
Tiempos
seis
36
Tiempo
Caso

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE
SECRETARIA DE VIALIDAD Y SEGURACION

CIUDADANIA 090471398-9

SALAZAR CARABAJO RICARDO ALEJANDRINO

GUAYAS/NARANJITO/NARANJITO

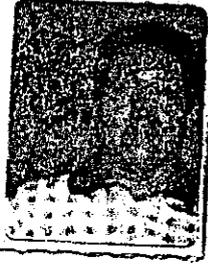
15 ABRIL 1950

001- 0141 00289 M

GUAYAS/ MILAGRO

MILAGRO 1950

Ricardo Salazar




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

130-0034
NUMERO

0904713889
CEDULA

SALAZAR CARABAJO RICARDO
ALEJANDRINO

GUAYAS
PROVINCIA

NARANJITO
CANTON

SVR

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



000 037

*31
front y
back
37 -
Trinidad*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 070928100-8

ICAZA ACOSTA HILANDIA JANET

14 ENERO 1.964

GUAYAS/CRNL MARCELINO/CRNL H

01 056 00042

GUAYAS/ YAGUACHI

YAGUACHI NUEVO 64

Janet Icaza Acosta



ECUATORIANA***** E4343V4242

CASADO FRANKLIN PACHAY ROJAS

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SANTIAGO ICAZA

HILANDIA ACOSTA

WHILASRO 31/07/97

31/07/2008

3749453



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

012-0007 NÚMERO

0909281008 CÉDULA

ICAZA ACOSTA HILANDIA JANET

GUAYAS PROVINCIA

CRNL MARCELINO MARQUEZ CANTÓN

CRNL MARCELINO MARQUEZ PARROQUIA

Janet Icaza Acosta
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en el REFERÉNDUM 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



000 038

38
También de cédula

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CENSAL
CIUDADANÍA

CEDELA DE CIUDADANÍA N° 091096294-3

CAICEDO DELGADO LUPE MARLENE
GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO /CONCEPCION/
17 DICIEMBRE 1964

034- 0035 21094 E

GUAYAS/ GUAYASQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1964

Lupe Delgado Delgado

ECUATORIANA ***** E134314222

COETERO

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

JUSTINO CAICEDO
ANGELA DELGADO
MILAGRO 16/02/2004

16/02/2016

REN 0676192

Gys

Justino Caicedo



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

100-0006 0910962943

NÚMERO CEDULA
CAICEDO DELGADO LUPE MARLENE

GUAYAS PROVINCIA
NARANJO PARTIDO
PARROQUIA

NARANJO PARTIDO
Lupe Delgado Delgado
PRESIDENTE DEL JURY

000 039

*frando
me se
-39-
frando
muero*

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170972797-6

VALLEJO HERNANDEZ MARCO VINICIO
GUAYAS/CRNL MARCELINO/CRNL MARCELINO MARI
12 JUNIO 1967

003- 0092 00229 M

GUAYAS/ CRNL MARCELINO MARI
CRNL MARCELINO MARI 1967

Marco Vinicio Vallejo



EQUATORIANA***** E334312222

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

SEGUNDO JOSE MARIA VALLEJO

MARIA AURELINA HERNANDEZ CRUZ

BABAHAYO 10/04/2006

10/04/2018

REN 0268629

LTS




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

686-0016 1709727976
NUMERO CEDULA
VALLEJO HERNANDEZ MARCO VINICIO

GUAYAS PROVINCIA
CRNL MARCELINO MARI
PARTIDOS

[Signature]

V. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió
su obligación de sufragar en el
REFERENDUM
28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CARRANZA
 VIVERO VEGA JENNY MARIETA
 VEGAS/NILAGRO/NILAGRO
 24 ABRIL 1987
 003-7 0912 01137
 VEGAS/NILAGRO
 NILAGRO 1985
Jenny Marieta

REPUBLICA DEL ECUADOR
 INTERO
 VIVERO
 QUINTACER QUINTICER
 19767/2002
 REN
 0066212
Renata



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 1998

195-0147
 VIVERO
 VIVERA VEGA JENNY MARIETA

0912052828
 CEDULA

SECRETARIO
 GASTON

PRESIDENTE DE LA COMISION

41
 090704
 50

- a asento y dos -
- 42 -
- 42 -
recurrente a
dos

000 042



DESPACHO DE LA DOCTORA XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA

EN EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACION No.068-2009, PLANTEADO POR EL SEÑOR JAVIER SANCHEZ HOLGUIN, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 20 de febrero del 2009.- Las 18h10.- VISTOS.- Por haber dado cumplimiento a lo ordenado en providencia del 19 de febrero del 2009 y en virtud del sorteo de ley que antecede, en mi calidad de Jueza Ponente del Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento del recurso contencioso electoral de impugnación planteado por el señor Javier Sánchez Holguín, en su calidad de representante legal y presidente provincial del Partido Socialista Frente Amplio en el Guayas, en contra de la resolución adoptada por la Junta Provincial Electoral del Guayas del 15 de febrero del 2009 notificada el 16 de febrero del 2009.- Por cumplir lo previsto en el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se lo admite a trámite, por lo que dispongo lo siguiente: 1) Agréguese al expediente los siguientes documentos : a) El oficio número 105-DNC-JPG-2009 del 17 de febrero del 2009 suscrito por el Dr. David Antonio Norero Calvo Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas presentado en este despacho el 19 de febrero del 2009 a las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos en una foja original y un anexo de doce fojas. b) El certificado suscrito por el Dr. David Antonio Norero Calvo Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas presentado en este despacho el 20 de febrero del 2009 a las quince horas con veinte y dos minutos. 2) Recomendar al recurrente la necesidad de señalar casillero electoral en la ciudad de Quito para futuras notificaciones. 3) Atento el estado de la causa ordeno se pasen autos para resolver. 4) Publíquese el presente auto en la cartelera que para el efecto lleva el Tribunal Contencioso Electoral.- Actúe como Secretaria Relatora Encargada la Dra. Sandra Melo Marín.- NOTIFIQUESE.-

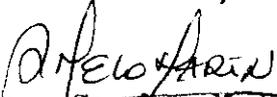
Dra. Ximena Endara Osejo
JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Certifico, Quito 20 de febrero del 2009

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

RAZON.- En la ciudad de Quito, a los veinte y un días del mes de febrero del dos mil nueve, siendo las catorce horas procedo a notificar la providencia que antecede al señor Javier Sánchez Holguín, mediante boleta publicada en la cartelera que para el efecto lleva el Tribunal Contencioso Electoral, así como en la página web.- Certifico.-


Dra. Sandra Melo Marín
Secretaria Relatora Encargada



43
Secretaría
605



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

000 043



CERTIFICACION

EL SUSCRITO ABOGADO DAVID NORERO CALVO SECRETARIO
TITULAR DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GUAYAS-CNE.

CERTIFICA:

UNA VEZ QUE FUE REVISADO EL LIBRO DE REGISTROS DE DIRECTIVAS PROVINCIALES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, ESTABLECE QUE SI CONSTA REGISTRADA LA DIRECTIVA PROVINCIAL DEL PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO PSFA LISTA N° 17, DEL REGISTRO ELECTORAL VIGENTE SIENDO SUS REPRESENTANTES EL DOCTOR JAVIER SÁNCHEZ HOLGUÍN Y WASHINGTON JÁCOME REYES PRESIDENTE Y SECRETARIA EN SU ORDEN GUAYAQUIL 20 DE FEBRERO DEL 2009, LAS 14H57.- LO CERTIFICO

Atentamente,

Abg. David Norero Calvo

Secretario Titular de la Junta Provincial Electoral
Del Guayas



Dr. Santiago
MACHUCA

URGENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

000 044



12/2
Resolución
d. Rev. 10

No. 0068-2009

Tribunal Contencioso Electoral.- Quito, 26 de febrero de 2009, las 18h00

VISTOS.- Para resolver el recurso contencioso electoral de impugnación contra la negativa de inscripción de candidatos, identificado con el número 0068-2009, interpuesto por el Señor Javier Sánchez Holguín, en su calidad de Presidente Provincial del Partido Socialista Frente Amplio en el Guayas, en contra de la resolución número PLE-JPG-16-15-2-2009, de la Junta Provincial Electoral del Guayas dictada en la sesión celebrada el 15 de febrero del 2009 y notificada el 16 de febrero del 2009 a las 13h30, se hacen las siguientes consideraciones.- **I. COMPETENCIA.- A)** El Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con los artículos 217 y 221 de la Constitución vigente, es el órgano jurisdiccional de la Función Electoral encargado de administrar justicia en materia de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía, siendo sus fallos de última instancia. Este Tribunal es competente para conocer y resolver sobre el recurso contencioso electoral de impugnación contra la aceptación o negativa de inscripción de candidatos, de acuerdo a las siguientes normas: artículo 221 numeral 1 de la Constitución vigente en concordancia con los artículos 2, 12 numeral 1; 17 literal a), de las *Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución*, publicado en el RO.SS. N° 472 del viernes 21 de noviembre de 2008; y, los artículos 14 numeral 1, 36, literal a), del *Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral*, publicado en el RO.SS. N° 524 del 9 de febrero de 2009.- **B)** Asegurada la jurisdicción y competencia de este Tribunal, se pasa a considerar el expediente remitido por la Junta Provincial del Guayas, en aplicación del artículo 37 del *Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral*. Se confirma que el recurso interpuesto fue presentado dentro del plazo legal previsto, que quien lo interpone tiene capacidad procesal en el ámbito del derecho electoral **II. ANTECEDENTES.- A)** De la revisión del expediente se observa que ha sido remitido incompleto por lo que mediante providencia del 19 de febrero de 2009 y previo a resolver lo que en derecho corresponda, se dispuso oficiar al Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas para que lo complete, en especial los siguientes documentos: **i)** El acta original donde consta la resolución impugnada por el accionante. **ii)** Certificación que el señor Javier Sánchez Holguín es representante legal del Partido Socialista Frente Amplio en el Guayas. **iii)** Originales de los formularios de inscripción de candidaturas a concejales urbanos por el Partido Socialista Frente Amplio Listas 17, los cuales fueron agregados al expediente, mediante providencia de 20 de febrero del presente año, (fs.28-41). **B)** De autos consta el escrito (fs.26) de impugnación de la resolución PLE-JPG-16-15-2-2009 de la Junta Provincial Electoral del Guayas del 15 de Febrero del 2009, que decidió "1) rechazar y no aceptar la inscripción y calificación de la lista de candidatos a concejales urbanos del cantón Naranjito auspiciada por la lista 17, por incurrir en los dispuesto en el art. 6...numerales 1, 2, 3 [...] del Instructivo para la Inscripción y Calificación de Candidaturas", notificada el 16 de febrero del 2009 a las 13h30. (Fs. 25). **C)** El escrito de impugnación en la

[Firmas manuscritas]

vía administrativa es presentado por el Dr. Javier Sánchez Holguín, Presidente Provincial del Partido Socialista Frente Amplio Listas 17 en el Guayas, en el que se aduce que: "...por un error involuntario producto del desconocimiento llenaron dos formularios (uno para concejales urbanos y otro para candidatos rurales), cuando debía llenarse uno, especialmente, si en el cantón indicado no se eligen concejales rurales...".

III- CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.- Para la resolución de este recurso se hacen las siguientes consideraciones: **A)** El artículo 4 del Régimen de Transición de la Constitución en el inciso tercero señala "Las candidaturas pluripersonales se presentarán en listas completas con candidatos principales y sus respectivos suplentes. Las listas se conformarán paritariamente con secuencia de mujer, hombre u hombre, mujer hasta completar el total de candidaturas". **B)** El artículo 46 de las Normas Generales para Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición, publicadas en el Segundo Suplemento del RO. No. 472 del 21 de noviembre de 2008, señala que: "...las candidaturas pluripersonales se presentarán en listas completas con candidatos principales y sus respectivos suplentes...", en relación con el artículo 53 del mismo cuerpo normativo que señala: "...los organismos electorales negarán de oficio una inscripción de candidatura si no se presenta la documentación completa...". Finalmente, el artículo 19 del Instructivo para la Inscripción y Calificación de Candidaturas, dictado por el Consejo Nacional Electoral mediante resolución PLE-CNE-9-30-12-2008, dispone que en ningún caso se aceptará listas incompletas. **C)** El artículo 6 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas del Consejo Nacional Electoral, dictado por el pleno del Consejo Nacional Electoral mediante resolución PLE-CNE-9-30-12-2008, RO. No. 510 del 20 de enero del 2009, enumera los documentos que se deben acompañar para la inscripción de candidaturas: "1. Original y dos copias del formulario para la inscripción de candidaturas llenados a máquina o con letra de imprenta y con fotografías de la candidata(s) o candidato(s) a color, tamaño carné..., 2) Dos fotografías a color adicionales de las candidatas o candidatos principales, tamaño carné actualizadas...". **D)** Revisado el formulario original de inscripción de candidaturas a concejales urbanos del cantón Naranjito Provincia del Guayas por el Partido Socialista Frente Amplio, se observa que no constan los nombres y las fotografías de los candidatos a cuarto candidato principal y suplente y quinto candidato principal y suplente a concejales urbanos (fs. 34 y 35), por lo que no cumple con lo dispuesto en el Instructivo para la Inscripción y Calificación de Candidaturas del Consejo Nacional Electoral a la que se hace referencia en la resolución impugnada por el accionante. De la misma manera el artículo 19 literal a) de este mismo cuerpo legal señala como formalidades para la inscripción de candidaturas los mismos requisitos antes mencionados. **E)** El artículo 93 del Código Civil publicado en el RO-S 46 del 24 de junio del 2005, dispone que "...la ley obliga a todos los habitantes de la República, con inclusión de los extranjeros y su ignorancia no excusa a persona alguna...", por lo tanto no tiene valor jurídico el argumento del recurrente quien sostiene que "... ese error involuntario, producto del desconocimiento, no puede servir de motivo para descalificar a quienes desean participar de la lid electoral, especialmente, cuando, haciendo un esfuerzo han logrado rehacer el formulario..."(fs. 26). Por lo expuesto, **EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA:** Se rechaza el

recurso contencioso electoral de impugnación interpuesto por el señor Javier Sánchez Holguín y se confirma la resolución PLE-JPG-16-15-2-2009 de la Junta Provincial Electoral del Guayas dictada en sesión celebrada el 15 de febrero del 2009 y notificada el 16 de febrero del 2009 a las 13h30. Ejecutoriado el fallo, dejando copia certificada del mismo para los archivos de este Tribunal, remítase el expediente para su ejecución a la Junta Provincial Electoral del Guayas, así como copia de esta sentencia al Consejo Nacional Electoral para los fines legales consiguientes. **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.**



Dra. Tania Arias Manzano
PRESIDENTA TCE



Dra. Ximena Endara Osejo
VICEPRESIDENTA TCE



Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZA TCE



Dr. Arturo Donoso Castellón
JUEZ TCE



Dr. Jorge Moreno Yanes
JUEZ TCE

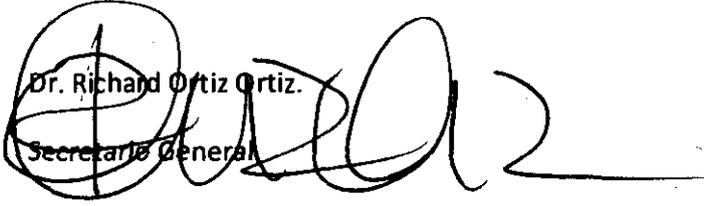
CERTIFICO: Quito, 26 de febrero de 2009



Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL
T.C.E.

Razón.- Siento como tal que a los días veintiséis días del mes de febrero del año dos mil nueve, a partir de las dieciséis horas con treinta y un minutos, procedí a subir a la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec), la sentencia que antecede.- Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General



Razón.- Siento como tal que a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil nueve, a partir de las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos, procedí a publicar la sentencia que antecede, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General



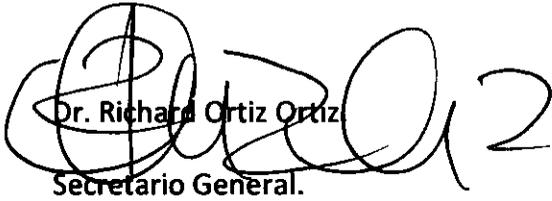
Razón.- Siento como tal que a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil nueve, a partir de las dieciséis horas con veintidós minutos, procedí a notificar mediante boleta, la sentencia que antecede al señor Javier Sánchez, en el casillero electoral del partido Socialista Frente Amplio, Listas 17, N° 17, del Consejo Nacional Electoral.- Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General



-46-
cuarenta y
nueve

Razón.- Siento por tal que las cuarenta y cinco fojas que anteceden son copias del expediente N° 68-2009; por el que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por el señor Javier Sánchez Holguín, en su calidad de Presidente Provincial del Partido Socialista Frente Amplio en el Guayas, en contra de la resolución número PLE-JPG-16-15-2-2009, dictada por la Junta Provincial Electoral del Guayas, dictada en la sesión celebrada el 15 de febrero del 2009. Expediente que fue remitido a la Junta Provincial Electoral de Pichincha.- CERTIFICO.- Quito, 28 de febrero de 2009.


Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

0122
2009 FEB 28 P 057
Cecilio
SECRETARIA GENERAL

Quito, 28 de febrero del 2009.

Of. N° 115-09-TJ-SG-TCE.

Señor Doctor:

Omar Simon

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Presente:

En su despacho.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente N° 68-2009, de fecha 26 de febrero del 2009, las 18h00; por la que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por el señor Javier Sánchez Holguín, en su calidad de Presidente Provincial del Partido Socialista Frente Amplio en el Guayas, en contra de la resolución número PLE-JPG-16-15-2-2009, dictada por la Junta Provincial Electoral del Guayas, dictada en la sesión celebrada el 15 de febrero del 2009; remito copia de la referida sentencia; para su conocimiento y posterior archivo.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.



48-
recuerdos
02/02/09

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 28 de febrero del 2009.

Of. Nº 114-09-TJ-SG-TCE.

Señores:

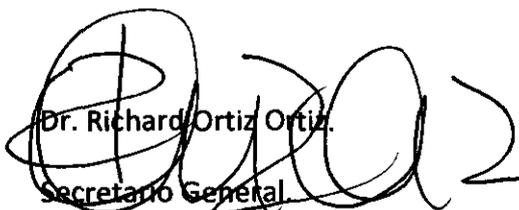
Junta Provincial Electoral de la Provincia de Guayas.

Presente:

En su despacho.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente Nº 68-2009, de fecha 26 de febrero del 2009, las 18h00; por la que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por el señor Javier Sánchez Holguín, en su calidad de Presidente Provincial del Partido Socialista Frente Amplio en el Guayas, en contra de la resolución número PLE-JPG-16-15-2-2009, dictada por la Junta Provincial Electoral del Guayas, dictada en la sesión celebrada el 15 de febrero del 2009; remito el expediente integro, a fin de que se proceda a la ejecución de la referida sentencia.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

